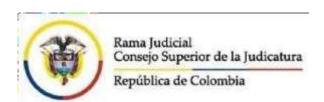
PROCESO EJECUTIVO No. 2018 – 153

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADO: SILVIA ALEJANDRA LIZCANO
PAREDES

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer. Lebrija, julio 14 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, julio dieciséis (16) dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C.G.P., **APRUEBESE** la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no fue objetada y se encuentra conforme a derecho.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA JUEZ JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ea8a081c42479c6b42dc55cd012781674ce8ded248718d6598 046e150a09f6a

Documento generado en 16/07/2021 02:04:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica